

	<p style="text-align: center;"><b>MINISTERIO DE UNIVERSIDADES.</b>  <b>Subvenciones para 2022 del Subprograma de Movilidad dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. <a href="#">EXTRACTO BOE 24/6/2021</a></b>  <b>BDNS:537980</b></p>
<p><b>Objeto (Art. 1)</b></p>	<p>Es objeto de la presente Orden aprobar la convocatoria del año 2021 para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas posdoctorales internacionales contempladas en el Subprograma Estatal de Movilidad del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+I, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, (en adelante Plan Estatal de I+D+I), de acuerdo con las bases reguladoras publicadas en la <a href="#">Orden CNU/692/2019, de 20 de junio</a>.</p>
<p><b>Modalidades y Nº de Ayudas (Art. 2)</b></p>	<p>1. Con la finalidad de fomentar la movilidad internacional de profesores e investigadores, se convocan ayudas destinadas a financiar un Programa de Estancias de movilidad en centros extranjeros de enseñanza superior e investigación a través de dos modalidades:</p> <p><b>a) Modalidad A. Estancias de profesores e investigadores senior en centros extranjeros.</b>  Esta modalidad se dirige al profesorado universitario y a investigadores con experiencia y trayectoria profesional acreditadas, en una actuación dirigida a propiciar la movilidad con fines de actualización permanente que permita alcanzar el objeto general del programa en cualquier área del conocimiento y participar en las tareas docentes e investigadoras regulares del centro de acogida en cualquiera de los ciclos de la enseñanza superior.</p> <p><b>b) Modalidad B. Estancias de movilidad en el extranjero «José Castillejo» para jóvenes doctores.</b>  Esta modalidad tiene por objeto favorecer e incentivar la movilidad de jóvenes doctores que se hayan incorporado recientemente a la carrera docente e investigadora.</p> <p>2. El número de ayudas previstas para la <u>Modalidad A</u> es de 400 estancias y para la <u>Modalidad B</u> de 260 estancias.</p> <p>Dado que el coste de la ayuda es variable en función del país de destino y de la duración de la estancia, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias, el número de ayudas previstas podrá ser modificado.</p>
<p><b>Estancias en EE.UU (Art.3)</b></p>	<p>1. El número máximo de beneficiarios Fulbright será de <b>70 para la Modalidad A</b> y de <b>30 para la Modalidad B</b>.</p> <p>2. Los solicitantes de estancias para EE.UU., podrán presentar la solicitud dentro del programa general o del programa Fulbright. En ambos casos, deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 8.</p> <p>3. Para optar al Programa Fulbright se requerirá haber obtenido una calificación mínima de 9 puntos en la evaluación científica de la solicitud.</p> <p>4. Por parte de la Comisión Fulbright, para poder ser beneficiario en el marco del Programa Fulbright, se exigirá el cumplimiento de unas normas del gobierno estadounidense como patrocinador y otras del Programa Fulbright, establecidas ambas de acuerdo con los criterios comúnmente aceptados en el ámbito académico internacional.</p>
<p><b>Proyectos a realizar (Art. 4)</b></p>	<p>1. Los proyectos a realizar durante la estancia de movilidad perseguirán la <b>actualización</b> de los conocimientos o el <b>aprendizaje</b> de nuevas técnicas y métodos para la docencia o la investigación; al mismo tiempo, servirán para <b>establecer</b> nuevos vínculos académicos, o para <b>fortalecer</b> los ya existentes, entre las instituciones de origen y destino, propiciando una <b>colaboración</b> regular y permanente entre docentes e investigadores y sus instituciones.</p> <p>2. Para llevar a cabo el proyecto <b>el beneficiario ha de integrarse</b> en un grupo del centro receptor y uno de sus miembros ha de asumir ser responsable de la actividad docente/investigadora del mismo a lo largo de la estancia. El responsable del grupo receptor deberá cumplimentar todos los documentos relativos a la incorporación y realización de la estancia. No podrán admitirse a trámite solicitudes en las que no haya un grupo receptor, formado como mínimo por dos profesores/investigadores de dicho centro.</p>
<p><b>Duración de las Ayudas (Art. 5)</b></p>	<p>Las estancias tendrán una duración <b>mínima de 3 meses y máxima de 6 meses</b>, improrrogables y en un único período, debiendo coincidir con la actividad académica o científica de los centros de destino.</p>

<p><b>Dotación de las Ayudas (Art. 6)</b></p>	<p>a) Una ayuda mensual en concepto de gastos de alojamiento y manutención entre 2.150 y 3.100 €/mes, o la parte proporcional si en el mes de inicio y finalización no se permanece en el centro receptor todo el mes. A estos efectos, el cálculo del importe diario se hará dividiendo el importe mensual por 30. <i>Esta dotación será compatible con la percepción de las retribuciones que le correspondan en el centro de adscripción.</i></p> <p>En los casos <u>excepcionales</u> en que el centro receptor esté situado en territorio español, las ayudas serán: 1.500 € en concepto de gastos de alojamiento y manutención, 300 € para gastos de viaje y 800 € para gastos de instalación.</p> <p>b) Una ayuda para gastos de viaje y una ayuda para gastos de instalación, por los importes máximos que figuran en el Anexo, en función del país de destino.</p>
<p><b>Requisitos de los solicitantes (Art. 8)</b></p>	<p>Todos los requisitos deberán cumplirse en el plazo de presentación de la solicitud y su cumplimiento habrá de mantenerse y, en su caso, acreditarse <u>tanto en la fecha de inicio de la estancia como a lo largo de la misma.</u></p> <p><b>1. Título de doctor.</b> Estar en posesión del título de doctor y haber obtenido el grado de doctor en la fecha indicada para cada modalidad. Se entenderá como fecha de obtención del doctorado la de lectura y aprobación de la tesis doctoral. En el caso de solicitantes que estén en posesión de más de un doctorado, el requisito relativo a la fecha de obtención se referirá siempre al primero de los doctorados obtenidos.</p> <p><b>a) Modalidad A:</b> Haber obtenido el grado de doctor con anterioridad al 1 de enero de 2010, con la salvedad establecida en el apartado 1.c.</p> <p><b>b) Modalidad B:</b> Haber obtenido el grado de doctor a partir del 1 de enero de 2010, con la salvedad establecida en el apartado 1.c.</p> <p><b>c) En el caso de solicitantes que sean funcionarios de carrera de los cuerpos docentes o escalas de investigación del CSIC y OPIS, con independencia de la fecha de obtención del grado de doctor, deberán concurrir siempre a la modalidad A.</b></p> <p><b>2. Vinculación.</b> Todos los solicitantes deberán tener vinculación funcional o contractual, para cuya formalización se haya requerido el grado de doctor, con dedicación a tiempo completo y en servicio activo, con cualquiera de los centros de adscripción que figuran en el artículo 9</p> <p><b>a) Modalidad A:</b> Tener vinculación de funcionario de carrera de los cuerpos docentes de las universidades públicas españolas, pertenecer a las escalas de investigación del CSIC o de los OPIS. o tener vinculación laboral indefinida, para cuya formalización se haya requerido el grado de doctor, de carácter docente o investigador o de las plantillas de investigación en hospitales universitarios.</p> <p><b>b) Modalidad B:</b> Tener vinculación de funcionario interino o vinculación contractual como personal docente o investigador, siendo la fecha de finalización del contrato posterior a la fecha de terminación de la estancia de movilidad solicitada. Cuando la fecha de finalización del contrato sea anterior, pero sea un contrato renovable, se podrá concurrir al programa siempre y cuando se acompañe un certificado de los servicios de personal haciendo constar que el contrato va a ser renovado y hasta qué fecha.</p> <p><b>¡¡NOVEDAD!!</b></p> <p><b>c) Excepcionalmente, si un profesor o investigador que solicite la modalidad B, tras finalizar el plazo de presentación de solicitudes, cambiase de categoría profesional pasando a ser funcionario de carrera, podrá participar y ser beneficiario a través de esa misma modalidad, siempre que la vinculación se mantenga con el mismo organismo de origen y éste manifieste expresamente su conformidad.</b></p> <p><b>d) En aquellos casos en que el solicitante, por convenios suscritos entre el organismo contratante y universidades u otras entidades, no ejerza su labor profesional en el centro con el que el mantiene la vinculación exigida para participar en el programa, sólo podrá presentar su solicitud, y con carácter excepcional, a través del centro de adscripción con el que tiene la vinculación contractual o funcional exigida.</b></p> <p><b>e) Durante todo el tiempo que transcurra desde la presentación de la solicitud hasta la finalización de la estancia, se ha de mantener la relación contractual o funcional con la que se ha concurrido al Programa. Si hubiese un cambio de vinculación con el mismo centro de adscripción, debe comunicarse al órgano gestor para verificar que siguen cumpliéndose los requisitos requeridos. Si la nueva vinculación fuese con otro centro de adscripción, la solicitud no podría ser tramitada y, en caso de concesión, ésta no podría surtir efectos.</b></p>

	<p><b>En el caso de Personal Investigador contratado con cargo a proyectos o contratos consultar la posibilidad de presentar solicitud con el Servicio de Gestión de Investigación.</b></p> <p><b>3. Estancias en el extranjero.</b> No haber realizado estancias en el extranjero, por un período acumulado superior a 6 meses, durante los últimos cuatro años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. <b>Se contabilizarán a tales efectos todas las estancias postdoctorales en el extranjero por un período igual o superior a 1 mes, aunque el solicitante no haya percibido ninguna ayuda, subvención, contrato o similar para las mismas.</b> En cumplimiento de lo anteriormente establecido, en caso de que con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el investigador realice una estancia en el extranjero, no notificada al efectuar la solicitud, deberá comunicarlo a la Secretaría General de Universidades, ya que el cómputo del período de dicha estancia podrá suponer la no posibilidad de ser solicitante/beneficiario de la subvención, si en ese momento se incumpliera este requisito.</p> <p><b>4. País de destino.</b> En ningún caso el país de destino podrá coincidir con el de nacionalidad del beneficiario, salvo que éste acredite tener su residencia legal en España y haber transcurrido como mínimo 2 años con vinculación indefinida con el centro de adscripción.</p>
<p><b>Presentación de solicitudes (Art. 11)</b></p>	<p>1. Las solicitudes se formalizarán <b>a través de Sede Electrónica</b>, en el acceso habilitado para ello en el sitio web del Ministerio de Universidades.</p> <p><b>2. Los solicitantes deberán cumplimentar</b> todos los datos de los formularios que figuren en la aplicación informática y adjuntar, en su caso, los documentos requeridos en formato electrónico. Los documentos electrónicos que deban adjuntarse a las solicitudes se ajustarán a los formatos regulados en el Real Decreto 4/2010. El Registro Electrónico podrá rechazar los documentos electrónicos que se presenten, en los supuestos previstos en el artículo 29 del Real Decreto 1671/2009,</p> <p>3. Una vez cumplimentada la solicitud y aportados los documentos, el solicitante deberá <b>confirmarla</b>. La confirmación de la solicitud comporta su presentación y registro a todos los efectos.</p>
<p><b>Plazo de presentación (art. 15)</b></p>	<p>1. El plazo de presentación de solicitudes <u>será desde el 12 de julio de 2021 hasta las 14 horas del 31 de agosto de 2021 (hora peninsular).</u></p> <p>2. La formalización de la solicitud requiere cumplimentar en la propia aplicación los datos personales, profesionales, relativos al proyecto, a los requisitos exigidos y a la información necesaria para que la Comisión de Evaluación realice la valoración de la solicitud. En los casos que así se especifique, la información requerida para la evaluación . o para acreditar el cumplimiento de los requisitos se efectuará adjuntado los archivos en formato electrónico.</p> <p><b>3. Formularios a cumplimentar en la propia aplicación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los datos personales y profesionales referidos al cumplimiento de los requisitos necesarios para participar.</li> <li>• El Curriculum Vitae del solicitante, el historial del grupo receptor, referidos ambos a los últimos 6 años, así como la información del centro receptor, necesario todo ello para la valoración científico-técnica por parte de las Comisiones técnicas de expertos. <u>Todos los méritos que obren en el currículum vitae deberán poder ser debidamente acreditados mediante certificación o similar, en caso de que sean requeridos en la fase de valoración científico-técnica o evaluación. Para las publicaciones indexadas, se deberá incluir su posición relativa en el año de publicación en una categoría del JCR.</u></li> </ul> <p><b>4. Documentos a adjuntar como archivos en formato electrónico</b></p> <p>a) <b>Carta emitida</b> por el centro receptor aceptando y dando su conformidad a la estancia del solicitante en dicho centro. Esta carta, expedida en papel con membrete oficial del centro y debidamente firmada, deberá ir acompañada de su correspondiente traducción al castellano.</p> <p>b) Fotocopia del <b>título de doctor o</b>, en su defecto, <b>certificado</b> donde conste fecha de obtención del grado de doctor y fecha en la que ha solicitado el título.</p> <p>c) <b>Memoria del proyecto</b> a realizar durante el período solicitado para la estancia. Es el único documento que será objeto de evaluación. Debe cumplimentarse en castellano, <u>en el impreso normalizado.</u></p> <p>d) <b>Copia del contrato</b> con el organismo de adscripción, en todos los casos en que los solicitantes mantengan vinculación contractual, no funcionarial. Cuando la vinculación contractual sea temporal y finalice antes de la fecha final de la estancia solicitada, debe adjuntarse un certificado de los servicios de personal haciendo constar que el contrato va a ser renovado y hasta qué fecha. En caso de vinculación contractual de interinidad ha de ir acompañada de un certificado de los servicios de personal en el que conste que la vinculación se mantendrá hasta la fecha de finalización de la estancia y si antes de dicha fecha hubiera algún cambio en la vinculación del interesado se comunicará a efectos de acreditar el mantenimiento del cumplimiento del requisito requerido.</p>

**PARA CENTROS DE  
ADSCRIPCIÓN.  
INSTRUCCIONES  
PARA UZ.**

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, el órgano gestor informará a los centros de adscripción, a través de las direcciones de correo de las personas autorizadas por los mismos, de la fecha de apertura y finalización del plazo de 10 días hábiles para acceder, a través de la Sede electrónica, a la aplicación habilitada a los organismos para proceder a la validación de los datos de vinculación aportados por los solicitantes, relación de estancias de investigación realizadas anteriormente, así como a confirmar si los solicitantes cuentan con la autorización pertinente para ausentarse durante el período solicitado.

2. Una vez validados los datos de todas las solicitudes, el centro de adscripción habrá de confirmar y registrar el procedimiento realizado. Ello comporta su conformidad o disconformidad con los datos aportados por los solicitantes, así como con la aceptación de las obligaciones que como entidad colaboradora debe asumir, en caso de concesión de la ayuda. La no validación en tiempo y forma por parte de un centro de las solicitudes presentadas por profesores o investigadores adscritos al mismo, comportará la no admisión a trámite de las mismas.

Es obligación del organismo, comprobar la exactitud y veracidad de los datos de vinculación aportados por los solicitantes.

Si tras el trámite de validación se detectara que un organismo ha confirmado y validado datos de vinculación **inexactos** de alguna solicitud, sin hacer constar las incidencias al respecto, podrá comportar no sólo la no admisión a trámite de la solicitud afectada, sino la no concurrencia al programa de todas las solicitudes del citado organismo.

**Por todo ello, es necesario que los solicitantes, a la mayor brevedad y una vez enviada la solicitud por la aplicación, presenten en el Servicio de Gestión de la Investigación:**

- 1.- Copia de dicha solicitud junto con la documentación adicional (documentos electrónicos requeridos por la convocatoria) enviada al Ministerio.**
- 2.- La autorización pertinente para ausentarse durante el período solicitado..**

MINISTERIO DE UNIVERSIDAD (PROGRAMA MOVILIDAD)



MOVILIDAD SÉNIOR  
MOVILIDAD CASTILLEJO

**Fechas de inicio y fin de las estancias:** Los profesores/investigadores podrán solicitar realizar la estancia a partir del 1 de mayo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022. No obstante, en el caso de aquellos profesores/investigadores que hayan iniciado o realizado la estancia con anterioridad, desde enero de 2021, y así lo hayan manifestado en las correspondientes solicitudes, para el caso de concesión de la ayuda, la misma tendrá efectos retroactivos siempre que se acredite la realización de la estancia en los términos requeridos en la convocatoria.